ACTA DE SUPERVISIÓN Y PAGO PARCIAL Nro. 02

En Riosucio, Caldas el día siete (07) del mes de Octubre de 2026, se hicieron presentes en las instalaciones de la Administración Municipal de Riosucio, Caldas las siguientes personas: De una parte, **MARTHA ISABEL HERNANDEZ DIAZ,** Secretaria de **GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS,** quien obra en calidad de Supervisora en nombre del **MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS**, que en lo sucesivo se denominará **EL SUPERVISOR** por una parte, y de la otra **SANTIAGO MATEO GAÑAN** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.152.224.351 y que para efectos de este instrumento se denominará: **EL CONTRATISTA**, hemos acordado proceder a supervisar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. **CD-CPS-RISL-029-2026**, teniendo como antecedente el informe de actividades y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así:

NUMERO DE CONTRATO	CD-CPS-RISL-029-2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS
IDENTIFICACION	CC Nº 1152224351 de Medellín, Antioquía
EL CONTRATISTA	SANTIAGO MATEO GAÑÁN ROJAS
SUPERVISOR	MARTHA ISABEL HERNANDEZ DIAZ
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA CONSEJERÍA INDÍGENA EN EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE JUSTICIA PROPIA, GOBERNANZA TERRITORIAL, ANÁLISIS SOCIOPOLÍTICO, GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS AUTORIDADES TRADICIONALES, CONTRIBUYENDO A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA DEL TERRITORIO INDÍGENA.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (31 DE JULIO DE 2026) HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026
PERIODO DE EJECUCIÓN SUPERVISADO	DESDE EL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 35.424.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº 0046 DEL CATORCE (14) DE JULIO DEL 2026 Rubro: 2.3.2.02.02.009.008.001 Recursos no afectados de vigencias
REGISTRO PRESUPUESTAL	Nº 0040 DEL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL 2026
VALOR AUTORIZADO CON LA PRESENTE ACTA	TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTAICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE **($3.985.200)**
LUGAR DE EJECUCION	RIOSUCIO, CALDAS

ANALISIS DEL SUPERVISOR

DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	***ACTIVIDADES REALIZADAS***
1. Realizar 10 acompañamientos para la prevención y atención de situaciones de desarmonía familiar y comunitaria, garantizando la protección de derechos y el debido proceso en el marco de la justicia propia.	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la realización de acompañamientos para la prevención y atención de situaciones de desarmonía familiar y comunitaria, se desarrollaron diferentes acciones de orientación, seguimiento y atención a integrantes del Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo, en el marco del ejercicio de la justicia propia. Estos espacios estuvieron orientados a la escucha de las partes involucradas, la verificación de situaciones familiares y comunitarias, la promoción del diálogo, la conciliación y la búsqueda de alternativas que permitieran restablecer la armonía, garantizando la participación de las personas involucradas, el respeto por sus derechos

	y el debido proceso conforme a los principios del gobierno propio. **1 de septiembre de 2026** El día 1 de septiembre de 2026, siendo las 10:00 am, se realizó una jornada de salud, y a la vez una jornada pedagógica y de atención a la comunidad por parte de la Consejería Móvil en la comunidad de Bermejal, con el propósito de brindar atención a los casos tramitados por los comuneros ante la Consejería Indígena. Durante la jornada se atendió al señor FA y a la señora GHA, quienes solicitaron información sobre el proceso relacionado con un presunto caso de paternidad irresponsable. En el espacio de atención se brindó un contexto sobre el estado del caso y se dialogó respecto a las preocupaciones manifestadas por los abuelos paternos frente al bienestar integral del adolescente JMA. Se deja constancia de que la atención se realizó con los abuelos paternos del adolescente, teniendo en cuenta que el padre se encuentra fuera del territorio. Como resultado del encuentro, se acordó programar una nueva reunión con la participación de la señora ALB, madre del adolescente, con el fin de propiciar un espacio de diálogo y concertación que permita alcanzar acuerdos orientados a garantizar el bienestar integral del joven. **2 de septiembre de 2026**

	El día 2 de septiembre de 2026, siendo las 9:00 am, se realizó visita domiciliaria a la residencia de la señora MDG, en la comunidad de Lomitas, con el objetivo de adelantar acciones de verificación dentro de un caso relacionado con presunto *maltrato intrafamiliar*. Durante la visita se dialogó con la señora MDG, quien, en calidad de vecina, brindó información sobre la situación, manifestando que en algunas ocasiones ha escuchado gritos y golpes provenientes de la vivienda; sin embargo, indicó que posteriormente observa a la pareja compartiendo con normalidad, por lo que en algunos momentos ha considerado que dichas situaciones podrían corresponder a discusiones o juegos entre ellos. La información recopilada durante la visita constituye un insumo para el proceso de *investigación adelantado por la Consejería* Indígena, permitiendo fortalecer el análisis del caso y contribuir a la toma de decisiones dentro del proceso de justicia propia y las medidas de resocialización que correspondan. **3 de septiembre de 2026** El día 3 de septiembre de 2026, siendo las 11:00 am, se realizó visita al centro comunitario de la comunidad de Costa Rica, con el propósito de dialogar con las familias, brindar orientación y

	resolver inquietudes relacionadas con los procesos adelantados por la Consejería Indígena. Durante la jornada se realizó una sensibilización al señor GAB sobre los procesos adelantados por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y las acciones dirigidas a la atención y reparación de las víctimas del Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo, resaltando la importancia del reconocimiento de los lugares de interés forense como aporte a la verdad, la memoria y la sanación del territorio. El señor GAB manifestó su disposición y respaldo frente a los procesos que adelantan la JEP, la UBPD y las demás instituciones competentes en materia de atención a las víctimas. Como resultado del encuentro, se acordó realizar una nueva reunión en las oficinas de la Consejería Indígena con el fin de *profundizar y aclarar aspectos específicos* relacionados con el proceso. PARA EL PRESENTE INFORME CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE SE REALIZARON TRES (3) ACOMPAÑAMIENTOS Y VISITAS FAMILIARES, POR LO QUE FALTARIAN PARA EL RESTO DEL AÑO SIETE (4) ACOMPAÑAMIENTOS.
2. Apoyar la elaboración, actualización y socialización de reglamentos, protocolos y normas	En desarrollo de las actividades contractuales orientadas al fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena, se brindó apoyo en los procesos

internas relacionadas con el ejercicio de la jurisdicción especial indígena.	de revisión, actualización y construcción participativa de instrumentos normativos internos que orientan el ejercicio de la justicia propia en el Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo. Las acciones adelantadas estuvieron encaminadas a consolidar lineamientos acordes con el Derecho Mayor, la Ley de Origen, los mandatos comunitarios y los principios del gobierno propio, fortaleciendo las herramientas *institucionales para la atención y resolución de las* diferentes situaciones de desarmonía que se presentan en el ámbito familiar y comunitario. **4 de septiembre de 2026** El día cuatro (4) de septiembre, en una jornada entre las 2:00 pm y las 5:00 pm, en el auditorio de la casa de la medicina del territorio ancestral de San Lorenzo, se participó de la mesa técnica, la *cual se realiza, en el ejercicio de elaboración del* mandato de justicia propia, mandato de la asamblea general en la que se encuentra en un periodo de borrador. Durante el encuentro se realizaron aportes y revisiones al documento, el cual será presentado ante el Cabildo Central como parte del proceso preparatorio para el Cuarto Congreso de Justicia Propia. **9 de septiembre de 2026** El día nueve (9) de septiembre, entre las 2:00 pm y las 5:00 pm, en el auditorio de la Granja, participé

	en la mesa técnica convocada para avanzar en el proceso de construcción del Mandato de Justicia Propia, documento que anteriormente se denominaba Manual Sancionatorio. Durante la jornada se desarrolló una revisión de los insumos y mandatos construidos en los tres congresos de justicia realizados por el Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo, con el propósito de fortalecer la propuesta normativa *que actualmente se encuentra en elaboración*. En este espacio aporté desde las funciones de la Consejería Indígena, participando activamente en el análisis de los contenidos y en la consolidación de orientaciones para la construcción del Mandato de Justicia Propia, el cual se proyecta como un instrumento fundamental para el ejercicio del gobierno propio y como base para la realización del cuarto Congreso de Justicia. **16 de septiembre de 2026** El día dieciséis (16) de septiembre, entre las 2:00 pm y las 4:00 pm, en el auditorio del Cabildo Indígena de San Lorenzo, se desarrolló una nueva sesión de la mesa técnica orientada a la construcción del Mandato de Justicia Propia. Durante la jornada participé como coordinador del espacio, facilitando la lectura, revisión y discusión de los artículos que integran el documento, con el propósito de fortalecer su

	contenido y garantizar que su formulación responda a los principios de la Ley de Origen, el Derecho Mayor y las necesidades del Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo. Como resultado del encuentro, se logró avanzar en el *análisis y concertación del articulado, alcanzando* la revisión hasta el artículo 24, lo que representa un avance significativo en la consolidación de este instrumento normativo para el ejercicio de la Jurisdicción Especial Indígena. PARA EL PRESENTE INFORME CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE SE REALIZARON TRES (3) ACOMPAÑAMIENTOS EN EL PROCESO DE FORTALECER LA ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS.
3. Realizar 25 atenciones en el marco de la justicia propia para la orientación, mediación, resolución de conflictos y acompañamiento a los procesos de armonización comunitaria.	En desarrollo de las actividades de atención en el marco de la Jurisdicción Especial Indígena, la Consejería Indígena del Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo brindó orientación, acompañamiento y atención a personas, familias y comunidades frente a situaciones que *generaban desarmonía en el territorio.* Las actuaciones realizadas estuvieron encaminadas a facilitar el diálogo, promover la concertación y propiciar alternativas de solución desde los principios de la Ley de Origen, el Derecho Mayor, el gobierno propio y los mandatos comunitarios. De igual manera, se

	garantizó el respeto por el debido proceso y la participación de las partes involucradas, contribuyendo al fortalecimiento de la justicia propia y de los mecanismos comunitarios para la resolución pacífica de los conflictos. **5 de septiembre de 2026** El día cinco (5) de septiembre, a las 8:00 am, se brindó atención a la señora MDCB, residente de la comunidad de Buenos Aires, quien acudió en calidad de abuela del joven YBG, vinculado a un proceso de restablecimiento de derechos en el internado Semillas de Amor. Durante el encuentro, la señora manifestó la intención de la familia de solicitar la salida del adolescente de la institución, argumentando que, desde su percepción, el joven ha mostrado avances en su proceso y que consideran pertinente su retorno al entorno familiar. En atención a la solicitud, se levantó el acta correspondiente, dejando constancia de las *manifestaciones realizadas*. Desde la Consejería Indígena se brindó orientación a la familia, resaltando la importancia de actuar con responsabilidad frente al proceso de restablecimiento de derechos, fortalecer el acompañamiento familiar y garantizar que cualquier decisión priorice el bienestar integral del adolescente, así como la superación de las

	situaciones que dieron origen a la medida de protección. **7 de septiembre de 2026** El día siete (7) de septiembre, siendo las 9:00 am, se presentó en las oficinas de la Consejería Indígena la señora MCB, residente de la comunidad de Lomitas, con el fin de interponer una demanda en contra del señor GJP, de la comunidad de Honduras, por paternidad irresponsable. Durante la atención, la señora manifestó que el padre del menor dejó de asumir sus responsabilidades cuando el niño tenía aproximadamente un año de edad. Señaló, además, que en diferentes ocasiones se ha acercado al señor GJP para solicitarle apoyo en el cumplimiento de sus deberes como padre; sin embargo, aunque este manifiesta su intención de colaborar, en la práctica no ha cumplido con dicho compromiso. En razón de lo anterior, solicitó la intervención de la Consejería Indígena, con el propósito de promover un espacio de diálogo y avanzar en la búsqueda de acuerdos que garanticen el bienestar y los derechos del menor. **7 de septiembre de 2026** El día siete (7) de septiembre de 2026, siendo las 10:00 am, se presentó en las oficinas de la Consejería Indígena el señor JOB, residente de la comunidad de Veneros, con el propósito de

	solicitar información y aclarar el estado del proceso que se adelanta en su contra por el caso de hurto. Durante la atención, el señor manifestó su interés en dar cumplimiento a los compromisos previamente adquiridos, los cuales habían quedado consignados en actas suscritas con anterioridad, relacionadas con la reparación económica por el dinero y los demás bienes reportados como perdidos. En ese sentido, solicitó conocer el valor pendiente de la reparación para proceder con el cumplimiento de lo acordado y dar por finalizado el proceso conforme a los compromisos establecidos. Como resultado de la atención, se elaboró el acta correspondiente, en la que se dejaron consignadas las claridades brindadas, los compromisos asumidos y los requerimientos *necesarios para continuar con el cumplimiento* del proceso de reparación. **7 de septiembre de 2026** El día siete (7) de septiembre, siendo las 2:00 p. m., se brindó atención al señor JAB, en calidad de padre del joven ASB, residente de la comunidad de San Jerónimo, luego de que el adolescente fuera trasladado por la Policía al Centro de Resocialización del Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo.

	De acuerdo con la información conocida durante la atención, el joven se encontraba en estado de embriaguez, presentó comportamientos agresivos hacia varias personas y ocasionó daños en las instalaciones del centro *de resocialización. En razón de ello, recibió* acompañamiento por parte del médico tradicional y de la Consejería Indígena, en el marco de las acciones de armonización y orientación. El encuentro tuvo como finalidad informar tanto al joven como a su padre sobre los hechos ocurridos, así como orientar el proceso de asunción de responsabilidades frente a las afectaciones ocasionadas y a la reparación de los daños generados. Desde la Consejería Indígena se enfatizó la importancia de reconocer las consecuencias de las propias acciones como un paso fundamental para avanzar en el proceso de armonización, resocialización y restablecimiento de la convivencia comunitaria. **8 de septiembre de 2026** El día ocho (8) de septiembre, siendo las 8:00 a. m., se brindó atención al señor S.M.M., de la comunidad de Lomitas, y a la señora M.L., de la comunidad de Blandón, quienes acudieron a las oficinas de la Consejería Indígena con el propósito de establecer y aclarar los compromisos relacionados con el cuidado, la

	atención y la corresponsabilidad frente al hijo que tienen en común. Durante el encuentro se promovió un espacio de diálogo y concertación orientado a garantizar el bienestar integral del niño, definiendo los compromisos asumidos por cada una de las partes. Como resultado de la atención, se elaboró y suscribió el acta correspondiente, dejando constancia de los acuerdos alcanzados y de las responsabilidades adquiridas por los comparecientes. **8 de septiembre de 2026** El día ocho (8) de septiembre, siendo las 10:00 am, se brindó atención en las oficinas de la Consejería Indígena al señor AGB, residente de la comunidad de Pasmí, quien solicitó información sobre el estado del proceso que se adelanta por una deuda en contra del señor GGH, de la comunidad de Blandón y residente en el municipio de Riosucio, Caldas. Durante la atención se realizó la revisión del expediente y se informó al solicitante sobre las actuaciones adelantadas por la Consejería Indígena en el marco del proceso, así como las gestiones realizadas para propiciar una solución al conflicto. De igual manera, se brindó orientación respecto a las alternativas disponibles para dar cierre al caso, indicándole que, de considerarlo pertinente, podría acudir a la

	jurisdicción ordinaria para continuar con las actuaciones correspondientes, teniendo en cuenta que la Consejería agotó las herramientas y mecanismos propios de conciliación y atención previstos dentro del ejercicio de la Jurisdicción *Especial Indígena.* PARA EL PRESENTE INFORME CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE SE *REALIZARON SEIS (6) ATENCIONES* EN OFICINAS DE LA CONSEJERÍA, POR LO QUE FALTARIAN PARA EL RESTO DEL AÑO CATORCE (14) ATENCIONES.
4. Realizar 10 encuentros interinstitucionales para fortalecer la coordinación, articulación y corresponsabilidad en la protección de derechos y la aplicación de la justicia propia.	*En el marco de las obligaciones contractuales, se* participó en espacios de coordinación y articulación con entidades e instancias institucionales y comunitarias, con el propósito de fortalecer el trabajo conjunto, consolidar rutas de atención y promover acciones coordinadas que contribuyan a la garantía de derechos y al fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena en el Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo. **10 de septiembre de 2026** El día diez (10) de septiembre, siendo las 9:00 am, en el auditorio del cabildo indígena de San Lorenzo, *se llevó a cabo un encuentro* interinstitucional entre la Consejería Indígena y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF),

	con la participación de la coordinadora del Centro Zonal y la profesional en antropología de la entidad. El espacio tuvo como propósito desarrollar un estudio conjunto de los casos relacionados con niños, niñas y adolescentes (NNA) que son atendidos tanto por la Consejería Indígena como por el ICBF, con el fin de analizar su estado, definir competencias y fortalecer la articulación institucional para garantizar una atención oportuna y el restablecimiento de sus derechos. Durante la jornada se revisaron seis (6) casos de niños, niñas y adolescentes que actualmente cuentan con medidas de restablecimiento de derechos o se encuentran ubicados en hogares sustitutos. Como resultado del análisis realizado, se definió que uno (1) de los casos sería asumido por la Consejería Indígena, en ejercicio de sus *competencias dentro de la Jurisdicción Especial* Indígena, con el propósito de adelantar las actuaciones correspondientes y brindar una respuesta oportuna, priorizando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y la protección integral de sus derechos. **14 de septiembre de 2026** El día catorce (14) de septiembre, siendo las 10:00 am, se desarrolló un espacio de articulación con el enlace étnico de la Unidad de Búsqueda de

	Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), quien participó como invitado en el programa radial de la Consejería Indígena. El propósito de este encuentro fue socializar con la comunidad la misión, competencias y funciones de la UBPD, así como explicar los procedimientos que adelanta la entidad en la búsqueda humanitaria y extrajudicial de las personas dadas por desaparecidas. Durante la emisión también se abordó la importancia de la articulación entre la Consejería Indígena y la UBPD para fortalecer los procesos de búsqueda, la recuperación de la memoria, el acompañamiento a las familias y la implementación de acciones que contribuyan a la armonización y el saneamiento del territorio. Como resultado del programa, se generó un espacio de diálogo e información que permitió *resolver inquietudes de la comunidad, fortalecer* el conocimiento sobre el papel de la UBPD y promover la confianza en los mecanismos de coordinación entre ambas instituciones para la protección de los derechos de las víctimas y de las comunidades del Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo. **16 de septiembre de 2026** El día dieciséis (16) de septiembre, siendo las 7:00 am, se participó en un estudio de caso convocado por la Institución Educativa San

	Lorenzo, con el propósito de analizar la situación de dos adolescentes identificados con riesgo de deserción escolar. En el encuentro participaron la psicoorientadora y la coordinadora de la institución educativa, quienes presentaron los antecedentes y el contexto familiar, social y académico de ambos estudiantes. Durante la jornada se realizó la revisión de los expedientes y se analizaron los factores que estarían incidiendo en la permanencia de los jóvenes dentro del sistema educativo, con el fin de definir acciones de intervención articuladas para la protección de sus derechos. Como resultado del espacio, se establecieron recomendaciones y compromisos institucionales. Desde la Consejería Indígena se asumió la realización de visitas domiciliarias para verificar las *condiciones familiares y sociales de los* adolescentes, así como la gestión ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para solicitar el respectivo comisorio de verificación de derechos, con el propósito de fortalecer las acciones de atención integral y prevenir la vulneración de los derechos de los menores de edad. PARA EL PRESENTE INFORME CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE SE REALIZARON TRES (3) ENCUENTROS INTERISTITUCIONALES, DE ESTA MANERA,

	FALTARIAN PARA EL RESTO DEL AÑO SEIS (6) ENCUENTROS INTERISTITUCIONALES.
5. Realizar 8 acciones de fortalecimiento institucional para consolidar los instrumentos de la justicia propia y fortalecer las capacidades de la Guardia Indígena en el ejercicio del gobierno propio.	*En el marco de las obligaciones contractuales, se* adelantaron actividades orientadas al fortalecimiento de la estructura organizativa y de los mecanismos propios de gobierno del Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo, mediante acciones dirigidas a consolidar la Jurisdicción Especial Indígena, fortalecer las capacidades de la Guardia Indígena y promover el ejercicio de la autoridad, la coordinación comunitaria y la defensa del territorio **21 de septiembre de 2026** *El día veintiuno (21) de septiembre, siendo las 9:00* am, participé en la reunión de la estructura de mando y consejeros, realizada en la Granja Escuela para la Vida, espacio orientado al fortalecimiento organizativo y al ejercicio de la autoridad propia. Durante la jornada se desarrolló un proceso de formación y análisis sobre temas prioritarios para la Guardia Indígena y la Jurisdicción Especial Indígena, permitiendo aclarar diversos asuntos incluidos en la agenda de trabajo. Asimismo, se concertó la realización de nuevos encuentros de formación y acompañamiento dirigidos a la

	Guardia Indígena, con el propósito de fortalecer sus conocimientos en materia de justicia propia, competencias, procedimientos y ejercicio de la autoridad territorial. El encuentro permitió definir líneas de trabajo para las próximas actividades, reafirmando la importancia de mantener espacios permanentes de capacitación y articulación que contribuyan al fortalecimiento institucional, la coordinación entre las autoridades indígenas y la consolidación del gobierno propio. **24 de septiembre de 2026** El día veinticuatro (24) de septiembre se participó en un encuentro comunitario con los fiscales comunitarios del territorio Ancestral de San Lorenzo, realizado en la finca Miraflores, espacio en el que se desarrollaron actividades de trabajo comunitario y fortalecimiento organizativo. Durante la jornada se llevó a cabo una olla comunitaria y una minga de apoyo para las labores de adecuación de la vivienda ubicada en la finca, la cual resultó afectada por el sismo ocurrido en el territorio. En estas actividades participé de manera activa, contribuyendo a las acciones comunitarias orientadas a la recuperación del espacio y al fortalecimiento de la solidaridad entre las comunidades.

	Posteriormente, se desarrolló una reunión con los fiscales comunitarios, en la que se socializaron los acontecimientos recientes relacionados con el territorio y se abordaron temas referentes al fortalecimiento de la justicia en nuestro territorio. *Asimismo, se resaltó el papel que desempeñan los* fiscales comunitarios en el acompañamiento a los procesos de justicia propia y en el apoyo a las acciones desarrolladas por la Guardia Indígena, reafirmando su compromiso con el gobierno propio y la armonía comunitaria. Este encuentro permitió fortalecer la articulación entre las autoridades y los fiscales comunitarios, promoviendo la participación activa en los procesos organizativos y el fortalecimiento de la justicia propia dentro del Territorio Ancestral Indígena de San Lorenzo. PARA EL PRESENTE INFORME *CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE* SE REALIZARON DOS (2) ENCUENTROS EN ARAS DE FORTALECER EL PROCESO DE GUARDIA INDÍGENA, POR LO TANTO FALTARIAN PARA EL RESTO DEL AÑO CUATRO (4) ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CON LA GUARDIA INDÍGENA.
6. Entregar los soportes y evidencias de la realización de cada una de las actividades consistentes en: Actas de acompañamiento a las comunidades en talleres,	Se entregó el informe donde se relacionan cada una de las actividades contractuales con sus respectivos soportes (fotos, planillas de asistencia, con las respectivas firmas de los asistentes)

actividades y salidas al campo, fotografías, informe, planillas de asistencia y demás documentos que se requieran.	
7. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.	Vengo cumpliendo con el pago de los aportes a *Seguridad Social, mediante planilla* **N°. 9511794251** correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DE 2026** respectivamente
8. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.	Se le brindó a la entidad la información necesaria relacionada con la ejecución del contrato (fecha, Lugar y Hora de la realización de las actividades) con el fin de que, puedan hacer la respectiva supervisión del contrato.
9. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.	Se atendieron las consultas y se siguieron todas las orientaciones hechas por la respectiva supervisión con relación al contrato referenciado.
10. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.	Se solicitó a la entidad contratante toda la información clave para la correcta ejecución del contrato.
11. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.	Me abstuve de divulgar a personas no autorizadas, la información de la que me haya dado cuenta *con motivo de la ejecución del contrato*
12. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.	Hasta el momento no me han sido asignadas nuevas obligaciones, que se deriven de la ejecución del contrato referenciado.

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.

Por lo anterior puede realizarse el respectivo pago por parte del ordenador del gasto.

MARTHA ISABEL HERNANDEZ DIAZ
Secretaria de gobierno y asuntos administrativos
Supervisora

SANTIAGO MATEO GAÑAN
Contratista